

	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Código: CA-POL-04
		Versión: 03
		Fecha: 30/12/2024

En **EXPRESO TOCANCIPA S.A.S.**, la seguridad vial es una prioridad fundamental. Por ende, implementando y mejorando continuamente EL Plan Estratégico de seguridad vial (PESV), se compromete a proporcionar un entorno de trabajo seguro para los colaboradores y a contribuir a la reducción de accidentes de tránsito en las vías públicas. Con este propósito, ha desarrollado esta Política de Seguridad Vial, la cual establece los lineamientos y compromisos de la organización para garantizar la seguridad de todos los involucrados en nuestras operaciones.

Esta política aplica a todos niveles jerárquicos de **EXPRESO TOCANCIPA S.A.S.**, incluyendo empleados, contratistas, visitantes o cualquier otra persona que interactúe en nuestras actividades y abarca todas las actividades de nuestra operación, tanto en los desplazamientos laborales como en la movilización en itinere.

El objetivo general de esta política es prevenir accidentes de tránsito, proteger la vida y la salud de nuestros colaboradores y demás usuarios de la vía, y cumplir con toda la normativa vigente en materia de seguridad vial.

Acorde a esto a lo anterior, **EXPRESO TOCANCIPÁ S.A.S.** se compromete a:

- Sensibilizar a cada uno de los actores que intervienen en la prestación de nuestros servicios, a través de capacitaciones de orientación a la prevención de accidentes de tránsito, respecto de las señales de tránsito vehicular, adoptando conductas de respeto y tolerancia frente a la conducción, así como el manejo defensivo.
- Los superiores jerárquicos deben garantizar que los conductores y contratistas a su cargo participen en las jornadas de capacitación relacionadas con el PESV.
- Todos los colaboradores, incluyendo conductores y contratistas, deben cumplir estrictamente con las disposiciones establecidas en el Plan Estratégico de Seguridad Vial (PESV).
- Los conductores, contratistas y demás trabajadores deben conocer y cumplir con todas las normas del Código Nacional de Tránsito de Colombia. Así mismo, deben aplicar las disposiciones del PESV en todas sus actividades.
- **EXPRESO TOCANCIPÁ SAS** y los conductores son responsables de garantizar el adecuado mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos. Se debe asegurar que los vehículos cuenten con el SOAT y la revisión técnico-mecánica vigentes, y se deben cumplir las políticas de operación establecidas.
- En línea con nuestra política de prevención de consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas, queda totalmente prohibido conducir vehículos de la empresa si se ha consumido alcohol, drogas o sustancias similares.

	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Código: CA-POL-04
		Versión: 03
		Fecha: 30/12/2024

- La empresa destinará los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios para la divulgación y cumplimiento a esta política.

Para promover un ambiente seguro, se establecen las siguientes pautas de comportamiento:

1- Regulación de la velocidad:

EXPRESO TOCANCIPA S.A.S., es consciente que una de las principales causas de accidentes de tránsito es el exceso de velocidad, la cual genera un gran número de pérdidas humanas y daños a la integridad física y a la propiedad.

En ese sentido la empresa determina que:

Los colaboradores conocen y respetan los límites de velocidad establecidos Código Nacional de Tránsito, el control de esta política se realiza mediante el seguimiento de la plataforma posicionamiento global GPS y otros dispositivos instalados en cada uno de los vehículos.

2- Regulación horas de conducción y descansos:

EXPRESO TOCANCIPA S.A.S., Comprometida con la implementación del Plan Estratégico De Seguridad Vial **PESV**, y en generar conductas seguras tendientes a la disminución de accidentes de tránsito, tiene en cuenta que los colaboradores de la empresa que realizan actividades de conducción por cortos intervalos de tiempo o de forma intermitente, establece que en ninguna circunstancia se debe exceder tres (3) horas continuas de conducción. En el caso de presentarse un exceso a la jornada establecida de conducción continua, el conductor deberá tomar un descanso o pausa activa de treinta (30) minutos para reanudar su actividad, entre cada recorrido el conductor tendrá un descanso mínimo de 3 horas.

EXPRESO TOCANCIPA S.A.S., Cuenta con autorización expresa del ministerio del trabajo para la realización de máximo 2 horas extras diarias a lo establecido por la normatividad vigente.

La empresa genera espacios de sensibilización al programa de pausas activas, estilos de vida y trabajo saludable y fomenta la cultura del autocuidado.

3- Regulación uso de equipos de comunicación:

EXPRESO TOCANCIPA S.A.S., comprometida con la integridad física de los colaboradores y reconociendo que una de las principales causas de accidentes de tránsito es el uso indebido de equipos móviles de comunicación, prohíbe expresamente el uso de celular, tabletas, computadores portátiles y demás equipos electrónicos mientras el vehículo está en movimiento aun cuando se manipulen con dispositivos manos libres.

	POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL	Código: CA-POL-04
		Versión: 03
		Fecha: 30/12/2024

4- Regulación uso del cinturón de seguridad:

EXPRESO TOCANCIPA S.A.S. consciente de que acatar las normas de seguridad vial son la mejor forma de prevenir accidentes de tránsito, exige y promueve el uso obligatorio seguro y apropiado del cinturón de seguridad para todos y cada uno de los ocupantes del vehículo.

Con el ánimo de invitar a los usuarios a que utilicen el cinturón de seguridad en todo momento **EXPRESO TOCANCIPA S.A.S.**, dispondrá los medios audiovisuales pertinentes para adelantar campañas de concientización.

5- Regulación uso de la dotación:

EXPRESO TOCANCIPA S.A.S., suministra oportunamente la dotación necesaria para la prestación del servicio, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente aplicable, haciendo 3 entregas en el año. Es responsabilidad de cada uno de los colaboradores:

- Utilizar la dotación de acuerdo con programación establecida por la empresa.
- Garantizar el aseo, integridad y buena presentación de los elementos suministrados en aras de mantener en alto la imagen corporativa de la empresa.
- Abstenerse de realizar modificaciones o cambios estéticos a cada una de las prendas entregadas como dotación.
- En los casos en los cuales los elementos entregados hayan finalizado su vida útil o se registre una terminación del contrato de trabajo, el colaborador deberá reintegrar a la empresa todos los elementos que cuenten con logos o elementos de marca corporativa.

La presente política se actualiza el 30 de diciembre de 2024 la cual será publicada y divulgada a todos los colaboradores de la empresa.



Diana Yadira Beltrán Bello
 Gerente General